CON-089-2026

Dos quebradas, 25 de febrero de 2026

Ingeniero
CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1730 de 2025

Referencia: **Contrato No. 1730 de 2025** – *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PASOS VIALES DE LA SOLUCIÓN VIAL PEREIRA – DOSQUEBRADAS, RUTA 29RSA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"*

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del Contrato No. 1730 de 2025, y como resultado de las visitas técnicas realizadas, las mediciones efectuadas en campo y el análisis de las condiciones reales de la infraestructura vial, se evidenció que las necesidades actuales de intervención del corredor superan las cantidades de obra inicialmente previstas en el contrato, toda vez que el estado de la vía, las condiciones físicas y geométricas reales y los requerimientos estructurales identificados durante la ejecución hacen insuficientes las cantidades contractuales para garantizar la estabilidad del pavimento, la funcionalidad de las soluciones técnicas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes del INVÍAS.

En este sentido, se determinó la necesidad técnica de ejecutar mayores cantidades de obra, lo cual requiere trasladar recursos desde los rubros de provisión contractual, los cuales no hacen parte de las cantidades de obra, hacia ítems constructivos, con el fin de materializar dichas necesidades en obra efectivamente ejecutada. Esta actuación no implica modificación del objeto contractual ni de los precios unitarios pactados, sino que corresponde a un ajuste técnico necesario derivado de la ejecución real del proyecto.

Así mismo, y como consecuencia directa de la ejecución de las actividades adicionales asociadas a los recursos objeto de traslado, se hace necesario solicitar la ampliación del plazo contractual por cinco (5) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, hasta el día diecinueve (19) de marzo de 2026, con el propósito de garantizar la correcta ejecución, control y terminación de las actividades requeridas, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni afectación al valor total del contrato.

Desde el punto de vista jurídico, financiero y presupuestal, la Interventoría verificó que la solicitud se encuentra amparada en la minuta contractual y en los rubros de provisión previstos desde la etapa precontractual, manteniendo el equilibrio económico del contrato y sin requerir adición presupuestal externa. De igual manera, se constató que la modificación solicitada no genera impactos ambientales, sociales o prediales adicionales a los inicialmente previstos.

En consecuencia, la Interventoría considera que la solicitud de traslado de recursos desde provisiones y ampliación del plazo contractual por cinco (5) días calendario, hasta el 19 de marzo de 2026, resulta técnica, jurídica, financiera y contractualmente viable, por lo cual se remite para su análisis y trámite correspondiente ante la Entidad.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
C.C. No. 1.066.731.261
Representante Legal
CONINTER JMJ S.A.S.
NIT. 901.723.533-5